



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 48

DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiuno de noviembre de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don Jose Ignacio Asenjo Camara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 14 de noviembre de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

### **2.1.- SOLICITUD DE ELENA GOMEZ GONZALEZ, TRABAJADORA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO, DE ASISTENCIA AL CURSO DE FORMACION ACOGIMIENTO FAMILIAR: FUNDAMENTOS METODOLOGICOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, EN LOGROÑO.**

Vista la instancia presentada por la Trabajadora social del Ayuntamiento de Haro D<sup>a</sup>. Elena Gómez González, R.E. n<sup>o</sup> 8.723/2012 de fecha 16/11/2012, solicitando autorización para asistir al curso de formación ACOGIMIENTO FAMILIAR: FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, a celebrar durante los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2012 en Logroño, en horario de mañana y tarde.

Visto que D<sup>a</sup>. Elena Gómez González manifiesta que la realización del curso no conllevará ningún gasto adicional para el Ayuntamiento al celebrarse en el mismo municipio en el que reside.

Vista la conformidad de la Sra. Concejala de su área, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles García.

Visto lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función



pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup>. Elena Gómez González la asistencia al curso de formación ACOGIMIENTO FAMILIAR: FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, a celebrar durante los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2012 en Logroño.

2).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

3).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

## **2.2.- SOLICITUD DE SUSANA GARCÍA FERNÁNDEZ DE REDUCCIÓN DEL 50% DE LA JORNADA PARA ATENDER A FAMILIAR DE PRIMER GRADO.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Susana García Fernández, Jefa de negociado de rentas y exacciones del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 8.699/2012, de fecha 16/11/2012, solicitando reducción del 50% de su jornada laboral, con carácter retribuido, para atender al cuidado de un familiar de primer grado, durante un mes, de acuerdo con el art. 48.i) del Estatuto Básico del Empleado Público, con un horario de trabajo de 7.00 a 10.45 horas, desde el 19 de noviembre de 2012 incluido.

Visto el informe emitido por Servicio médico del Centro residencial Los Jazmines.

Visto lo dispuesto en el art. 48.i, conforme al cual, los funcionarios públicos tienen derecho, para atender el cuidado de un familiar de primer grado, una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.



Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup>. Susana García Fernández, Jefa de negociado de rentas y exacciones del Ayuntamiento de Haro, una reducción del 50% de su jornada laboral, con carácter retribuido, para atender al cuidado de un familiar de primer grado, durante un mes, con un horario de trabajo de 7.00 a 10.45 horas, desde el 19 de noviembre de 2012 hasta el 18 de diciembre de 2012, ambos inclusive.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

### **2.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.**

Dada cuenta de la instancia presentada por los empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

<b>NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
M <sup>a</sup> . Paz Lavieja.....	renov.crista/marido....	34,69 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

#### **2.4.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de noviembre de 2012, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de Mercedes González Martínez la cantidad de 273,49 euros en concepto de gastos originados por la asistencia al curso de formación: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. CUESTIONES



AVANZADAS, realizado en Madrid los días 29/10/2012 y 30/10/2012:

Locomoción .....100,04 euros.

Alojamiento .....132,00 euros.

Comidas/desayunos/cafés .....41,45 euros.

- Abonar en la nómina de Mónica Valgañón Pereira la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño el 26/10/2012, a la Gerencia regional del catastro:

1 viaje a Logroño ..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de Susana Alonso Manzanares la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 6,95 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a Logroño el 22/10/2012, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño:

1 viaje a Logroño ..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking .....= 3,55 euros.

- Abonar en la nómina de Enrique Martínez Lacuesta la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 4,75 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a Logroño el 24/10/2012, al Instituto riojano de la juventud:

1 viaje a Logroño ..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking .....= 4,75 euros.

- Abonar en la nómina de Jesús Muñoz Pérez la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 8,30 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a Logroño el 25/10/2012 al Programa de visitas UPD 2012:

1 viaje a Logroño ..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking .....= 8,30 euros.

- Abonar en la nómina de Silvia Bahillo Legarda la cantidad de



39,52 euros en concepto de gastos de locomoción, por los viajes siguientes:

1 viaje a Najera, a ASPRODEMA el 29/10/2012 .. 52 kms\*0,19 euros/km = 9,88 euros.

1 viaje a Najera, a ASPRODEMA el 22/10/2012 .. 52 kms\*0,19 euros/km = 9,88 euros.

1 viaje a Najera, a ASPRODEMA el 15/10/2012 .. 52 kms\*0,19 euros/km = 9,88 euros.

1 viaje a Najera, a ASPRODEMA el 8/10/2012 .. 52 kms\*0,19 euros/km = 9,88 euros.

- Abonar en la nómina de Isabel Martínez Hernáez la cantidad de 23,94 euros en concepto de gastos de locomoción, por los viajes siguientes:

1 viaje a Santo Domingo de la Calzada al Hospital del Santo el 31/10/2012 .. 40 kms\*0,19 euros/km = 7,60 euros.

1 viaje a Logroño a la Dirección de empleo el 18/10/2012 .... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de Silvia Bahillo Legarda la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje siguiente:

1 viaje a Santo Domingo de la Calzada al Hospital del Santo el 31/10/2012 .. 40 kms\*0,19 euros/km = 7,60 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 33,48 euros en concepto de gastos de locomoción y parking por los viajes siguientes:

A Logroño, a Riojaforum, el 2/10/2012:

1 viaje a Logroño ..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

A Logroño, al Servicio Riojano de Empleo, el 14/09/2012:

1 viaje a Logroño ..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.



A Logroño, a la Dirección General de turismo, el 09/10/2012:

1 viaje a Logroño .....86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking .....= 0,80 euros.

3).- Abonar a D. Andres Malfaz la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje siguiente:

A Logroño, a la Consejería de Interior, el 5/10/2012:

1 viaje a Logroño ..... 86 kms\*0,19 euros/km = 16,34 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

## **2.5.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE AÑO 2012.**

Dada cuenta de la instancia presentada por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de noviembre las siguientes cantidades:

NOMBRE

CONCEPTO

IMPORTE



Susana Alonso.....2 días suplencia.....33,68 €.  
J.M<sup>a</sup>. Sampedro.....20 días suplencia.....78,46 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

## **2.6.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2012 POR AGENTES DE LA POLICIA LOCAL.**

Dada cuenta de la instancia presentada por el Jefe de la Policía Local Acctal., R.E. nº 8.474/2012 de fecha 09/11/2012, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el tercer trimestre de 2012.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el tercer trimestre de 2012.

2).- Abonar en la nómina del mes de noviembre las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

Andrés San Martín.....30 d. suplencia.....111,60 euros.  
Pedro A. Villalengua...36 d. suplencia.....133,92 euros.  
Juan J. López.....38 d. suplencia.....141,36 euros.  
Fco. Sáez.....35 d. suplencia.....130,20 euros.



J.Luis García F.....21 d. suplencia.....78,12 euros.  
Pedro Güemes.....13 d. suplencia.....48,36 euros.  
Castor Díez.....15 d. suplencia.....55,80 euros.  
Alfredo Gómez.....7 d. suplencia.....26,04 euros.  
J. I. Lacuesta.....27 d. suplencia.....100,44 euros.  
Guillermo Gómez.....16 d. suplencia.....59,52 euros.  
Carlos Cubero.....8 d. suplencia.....29,76 euros.  
Oscar Romero.....4 d. suplencia.....14,88 euros.  
Michael C. Medina.....3 d. suplencia.....11,16 euros.  
Daniel Herrera.....2 d. suplencia.....7,44 euros.

3).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos procedentes.

### **3.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE -URBANIZACIÓN DE ACCESO AL EMBARCADERO DEL BARRIO DE LAS BODEGAS EN HARO-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de -Urbanización de acceso al embarcadero del barrio de las bodegas en Haro- en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI S.A., conforme a las valoraciones y cuadro por orden decreciente recogido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de octubre de 2012, según se detalla:

#### **CRITERIO A: Variantes que contribuyen a mejoras el proyecto aprobado, sin coste para el Ayuntamiento: (Hasta 30 puntos).**

La valoración de las variantes o mejoras propuestas, para su ejecución conjunta o alternativa propuesta, se realiza teniendo en cuenta que el 50%, (hasta 15 puntos), se otorga al coste económico en euros, de la mejora propuesta, siendo el restante 50%, (hasta 15 puntos), de apreciación subjetiva, valorando el grado de



desarrollo, e interés municipal para complementar la solución base propuesta.

Para la atribución de los 15 puntos correspondientes al valor en euros (SIN IVA) de la solución o soluciones, se otorga la máxima puntuación a la mejor oferta (15 puntos a OCISA NORTE) propuesta distribuyéndose el resto de los puntos mediante la aplicación de la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Valor de oferta}}{\text{Valor de la mejor oferta}} \times 15$$

**CRITERIO B: Análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución y planificación y organización de la obra (Hasta 20 puntos).**

En el presente apartado las empresas presentadas, excepto MCIC (UTE) que no aporta en el sobre Plan de Obra, aportan memorias, con Plan de obra, ubicación de instalaciones, diagramas de Gantt, previsión de suministros, plazos de obra y previsión de certificaciones, sin embargo, la diferente puntuación asignada es consecuencia de la especificidad de los estudios aportados, es decir, se han valorado más aquellas propuestas no generalistas y que han estudiado los problemas específicos de la obra a realizar y la solución de dichos problemas. En consecuencia se valoran todas excepto la plica nº1 en este aspecto.

**CRITERIO C: Fomento del empleo. (20 puntos)**

Se otorga la máxima puntuación (20 puntos) a la plicas números 1, 4, 6, 7, 8 y 10, que mayor número de personas destinan (10,5 personas máximo) a la ejecución del contrato y el resto se distribuye proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PL = \frac{ML}{MM} \times 20$$



Siendo:

PL: puntuación otorgada al licitador.

ML: número de personas que oferta el licitador.

MM: mayor número de personas presentadas de todas las ofertas.

**CRITERIO D: Precio para la ejecución del contrato propuesto por la empresa ofertante: según los siguientes criterios: (15 puntos).**

Se valoran todas las ofertas, haciendo constar que las plicas números 1, 4, 5 y 7 obtienen la máxima puntuación (15 puntos) al encontrarse en el margen comprendido entre baja media y baja media menos cinco (10,125 y 5,125). El resto de ofertas se valoran conforme al pliego.

**CRITERIO E: Mayor Plazo de Garantía: (15 puntos).**

Se valoran las mejoras que realizan los licitadores respecto al aumento del plazo de garantía de la oferta.

El cómputo de la oferta se realiza de acuerdo al siguiente esquema:

$$P = \frac{15 \times \text{garantía}}{\text{Mayor garantía}}$$

En donde: P = Es la puntuación obtenida

Mayor garantía = Es la mayor garantía ofertada de los presentados.

Garantía = Es la garantía de la oferta que se somete a valoración.

La mayor garantía resulta ser la presentada por la plica número 6, que se valora con 15 puntos. El resto se valora conforme a la fórmula anterior.



### CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN OFERTAS OBRA: <u>URBANIZACIÓN DE ACCESO AL EMBARCADERO DEL BARRIO DE LAS BODEGAS EN HARO</u>								
Valor estimado del contrato: 22.245,05 euros + IVA. (Presupuesto de licitación)								
Nº	Empresa	a) Mejoras		b) Calidad	c) Empleo	d) Oferta económica	e) Plazo garantía	TOTAL
		Coste Econ.	Ap. subjetiva					
7	<b>OLLOQUIEGUI</b>	14,287	14,00	19,000	20,000	15,000	12,00	<b>94,287</b>
1	<b>OCISA NORTE</b>							
0		15,000	14,00	18,000	20,000	14,680	7,50	<b>89,180</b>
6	<b>HARINSA NAVASFALT</b>	11,237	12,00	19,000	20,000	11,835	15,00	<b>89,072</b>
4	<b>VALARRA</b>	5,403	13,00	16,000	20,000	15,000	6,00	<b>75,403</b>
2	<b>RIOJANA DE ASFALTOS</b>	9,898	14,00	18,500	17,143	10,125	4,50	<b>74,165</b>
1	<b>MCIC (UTE)</b>	8,529	9,00	8,000	20,000	15,000	7,50	<b>68,029</b>
8	<b>ISMAEL ANDRÉS</b>	6,571	11,00	15,000	20,000	13,353	1,50	<b>67,424</b>
9	<b>LÁZARO</b>	9,398	12,00	15,000	15,238	8,625	4,50	<b>64,761</b>
5	<b>ALVAC</b>	7,753	10,00	10,000	19,050	15,000	2,50	<b>64,301</b>
3	<b>FORALIA</b>	3,156	8,00	15,000	17,143	13,795	4,50	<b>61,593</b>

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2012, en el que se acordó requerir documentación a EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI S.A., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de obra de -Urbanización de acceso al embarcadero del barrio de las bodegas de Haro- a EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI S.A., por precio base de 209.965,25 euros más IVA de 44.092,70 euros.

2).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días



hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Devolver las garantías provisionales a los licitadores, incluida la empresa adjudicataria.

4).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

5).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA LOCAL DE HARO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2012.**

Visto el Convenio de Colaboración entre **Cruz-Roja Española - Asamblea Local de Haro** y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2012.

Visto que en Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 14 de Noviembre de 2012, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre **Cruz-Roja Española - Asamblea Local de Haro** y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2012 por importe de **7.802,10 euros** para la financiación de las actividades de carácter social de ésta Entidad; Gestión del Programa de Teleasistencia domiciliaria (salario de la T. Social) y los gastos correspondientes al mantenimiento de la Sede de la Entidad.

2).- Proceder al pago por parte el Excmo. Ayuntamiento de Haro a **Cruz-Roja Española - Asamblea Local de Haro del 100 % del importe del Convenio (7.802,10 euros)** a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas justificativas.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

**5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE SIERVAS DE JESÚS DE HARO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2012.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la **Congregación Religiosa de Siervas de Jesús de Haro** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes al Mantenimiento de la Sede de la Entidad para el año 2012.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 14 de Noviembre de 2012, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el **Convenio de Colaboración entre la Congregación Religiosa de Siervas de Jesús de Haro** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a Mantenimiento de la Sede de la Entidad en Haro para el año 2012 por importe de **2.798,56 euros**.

2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la **Congregación Religiosa de las Siervas de Jesús del 100 % del importe total (2.798,56 euros)** a la firma del Convenio de Colaboración, previa presentación de facturas justificativas.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

#### **6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA DE HARO PARA EL AÑO 2012.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Asociación de Mujeres de la Vega de Haro y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de ésta Asociación para el año 2012.

Vista el Acta de la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, celebrada el pasado 14 de Noviembre de 2012, donde se informa favorablemente sobre el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la **Asociación de Mujeres de la Vega de Haro** para el año 2012.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489.



Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la **Asociación de Mujeres de la Vega de Haro**" por **1.080,50 euros**.

2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la **Asociación de Mujeres de la Vega de Haro del 100% (1.080,50 euros)** del importe total a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas justificativas.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ADULTAS (ASPRODEMA-RIOJA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2012.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas (Asprodema-Rioja) y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Entidad para el año 2012.

Visto que en Comisión Municipal Informativa de Salud, Bienestar Social, Consumo y Medio Ambiente celebrada el día 14 de Noviembre de 2012, se informa favorablemente sobre éste Convenio.



Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas (Asprodema-Rioja) y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Entidad para el año 2012 por importe de **5.472,25 euros**, para financiar las actividades de carácter social sujetas al presente Convenio (Programa de Dinamización Rural para Personas con Discapacidad Intelectual y sus familias en Haro (salario de la T. Social responsable del programa de los meses de Enero y Febrero) y Servicio de Ocio (salario de la monitora de los meses de Febrero a Junio).

2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas (Asprodema-Rioja) del 100 % del importe total (**5.472,25 euros**) a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas y otros documentos justificativos.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

**8.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CÁRITAS- CHAVICAR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ÉSTA ENTIDAD PARA EL AÑO 2012.**



Visto el Convenio de Cooperación entre la Fundación Cáritas-Chavicar y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la realización de las actividades propias de ésta Entidad para el año 2012.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 14 de Noviembre de 2012, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489 del vigente presupuesto municipal.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la **Fundación Cáritas-Chavicar** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro que asciende a la cantidad de **2.918,90 euros**, para la realización de las actividades de Promoción Social propias de la Entidad: Traslado diario de los usuarios del Programa de Prevención de Situaciones de Riesgo de Exclusión Social.

2).- Ordenar el pago del 100 % de la subvención que asciende a **2.918,90 euros** a la firma de dicho Convenio y una vez presentados los documentos justificativos del gasto total realizado.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Entidad interesada y a la Unidad de Servicios Sociales.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



**9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD CARITAS DE HARO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ENTIDAD PARA EL AÑO 2012.**

Visto el Convenio de Cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Entidad Cáritas de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la realización de las Actividades Propias de ésta Entidad para el año 2012.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 14 de Noviembre de 2012, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489 del vigente presupuesto municipal.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio de Cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Entidad Cáritas de Haro", que asciende a la cantidad de **1.989,98** euros, en concepto de gastos correspondientes a la realización de las Actividades de Promoción Social propias de la Entidad (Atención al Temporero, Piso de Acogida, Atención Primaria, Material Escolar de menores de edad y Actividades de Inserción Social) durante el año 2012.

2).- Ordenar el pago del 100 % de la subvención que asciende a **1.989,98** euros a la firma de dicho Convenio y una vez presentados los documentos justificativos del gasto total realizado.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Entidad interesada y a la Unidad de Servicios Sociales.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



**10.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ENTIDAD YMCA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ÉSTA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2012.**

Visto el Convenio de Cooperación entre la Entidad Ymca y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2012.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 14 de Noviembre de 2012, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la **Entidad Ymca** y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades de Promoción Social propias de la Entidad durante el año 2012 por importe de **2.932,98** euros para la financiación del Programa de Prevención de Situaciones de Riesgo de Exclusión Social: Atención a la Infancia en Situación de Desprotección.

2).- Proceder al pago por parte el Excmo. Ayuntamiento de Haro a la **Entidad Ymca del 100 %** del importe del Convenio (**2.932,98** euros) a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas y otros documentos justificativos.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.



4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

#### **11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

No hubo.

#### **12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de lo siguiente:

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s 45.555 y 45.563 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Banco de Sangre de la Rioja, agradeciendo la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Haro en relación con la promoción de la donación de sangre durante los días 9 y 10 de noviembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Medio Natural en relación a permisos de pesca para ribereños, los cuales deberán comunicar a la Consejería competente su intención de gozar de tal condición aportando certificación de empadronamiento expedida por el Ayuntamiento correspondiente, el plazo establecido por la Orden 3/2012 de 9 de febrero sobre períodos hábiles de pesca y normas relacionadas para el 2012, será el periodo comprendido entre el 5 de noviembre y el 3 de diciembre de 2012.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Jefe de Estudios de la Escuela Oficial de Idiomas solicitando se adopten las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas en el entorno de la puerta de acceso principal del edificio.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del escrito a los técnico de obras para se adopten las medidas necesarias.

- Comunicación Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la solicitud de informe construcción-transformación de almacén en bodega, informando que la actuación propuesta es susceptible de ser autorizada y se deberá solicitar a este Organismo por parte del particular interesado, LA SERNA, SA, la perceptiva autorización administrativa previamente al inicio de las obras.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaría General da cuenta de lo siguiente:

- Decreto 243/12 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2, por el cual se acuerda tener por desistido al recurrente, D. Michael Medina Sinjal, declarando la terminación del procedimiento PA nº 684/2011-C.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe de intervención (RE 8.672/2012), asunto cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y obtención de la regla de gasto en el presupuesto general del año 2013, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Política Local, reconociendo la obligación por importe de 184.016,25 euros a favor del Ayuntamiento de Haro, en concepto de la segunda transferencia equivalente al resto de su participación en la Sección de



Cabeceras de Comarca.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **13.- RUESGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo.: M<sup>a</sup> de las Mercedes González  
Martínez

Fdo.: Patricio Capellán Hervías